

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

7087

Resolución del consejero de Educación y Universidades de modificación de la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en las Illes Balears correspondientes al curso 2025-2026

Hechos

En el BOIB número 61, de 14 de mayo de 2026, se publicó la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en las Illes Balears correspondientes al curso 2025-2026.

La Resolución mencionada aprueba las condiciones de la convocatoria, recogidas en los anexos 1, 2 y 3. La condición decimosexta de la convocatoria establece cuando debe hacerse pública la lista con las calificaciones finales obtenidas, con indicación de los alumnos que han obtenido el Premio Extraordinario de Bachillerato, pero no menciona posibles alegaciones ni listas definitivas, lo cual supone una incoherencia que debe enmendarse mediante la modificación de la Resolución de convocatoria.

La modificación no hace necesario retrotraer el procedimiento al momento inicial del proceso ni repetir los exámenes, dado que la modificación que se propone no perjudica los derechos de los interesados ni invalida las pruebas ya realizadas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Illes Balears.
2. La Resolución del consejero de Educación y Universidades de 11 de mayo de 2026 por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en las Illes Balears correspondientes al curso 2025-2026 (BOIB número 61, de 14 de mayo de 2026).

Por todo ello, según lo que dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 56.2 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en uso de las facultades que me atribuye la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, y con el fin de enmendar el error detectado en la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la cual se convocan los Premios extraordinarios de la Educación Secundaria Obligatoria en las Illes Balears correspondientes al curso 2025-2026, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en las Illes Balears correspondientes al curso 2025-2026, en los términos que establece el anexo de esta Resolución.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 10 de julio de 2026)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany





ANEXO 1

Modificación de la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en las Illes Balears correspondientes al curso 2025-2026

1. Se establece una nueva redacción en la condición decimosexta. La nueva redacción es la siguiente:

Donde dice:

Decimosexta

Calificaciones y Premios

La lista con las calificaciones finales obtenidas, con indicación de los alumnos que han obtenido el Premio Extraordinario de Bachillerato, debe hacerse pública como máximo el día 8 de julio en la web del Servicio de Ordenación Educativa.

Debe decir:

Decimosexta

Listas provisional y definitiva

1. La lista provisional con las calificaciones obtenidas, con indicación de los alumnos que han obtenido el Premio Extraordinario de Bachillerato, debe hacerse pública como máximo el día 16 de julio en la web del Servicio de Ordenación Educativa.

2. Los interesados pueden presentar alegaciones a la lista provisional hasta día 21 de julio de 2026 con un correo electrónico a la dirección ordenacio@ibeducacio.eu.

3. La lista definitiva con las calificaciones obtenidas, con indicación de los alumnos que han obtenido el Premio Extraordinario de Bachillerato debe hacerse pública como máximo el día 31 de julio en la web del Servicio de Ordenación Educativa.

